



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00165.

Se incorpora el anexo digital visible al archivo PDF 19 por medio del cual el CURADOR AD LITEM de los demandados dentro de este proceso, oportunamente presenta escrito donde contesta la demanda y propone excepción de fondo..

En ese orden de ideas, y como quiera que dentro del presente proceso se encuentre debidamente integrado el contradictorio, y con el fin de evitar futuras nulidades procesales, se ordena que por secretaria se dé traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de 10 días, de conformidad con el Art. 443 del C. Gral. Del Proceso, a la parte actora para que se pronuncie sobre las mismas y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder a la contestación, a través del siguiente enlace:

[19AllegaContestacionCurador.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

152

DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d536ba3ecaf627d5ff9e4e0d6adfe7e569bb8a3e18d62bc5dd958f32355f1975**

Documento generado en 31/08/2022 01:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>